

XXXXXXXXXX.

P r e s e n t e .

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-100/10 de fecha ocho de junio del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en ***“Mucho agradeceré información sobre bienes a nombre de: XXXXXXXX, ya que he sido objeto de fraude por él. De antemano muchas gracias XXXXXXXXXX” (sic.)***; fue turnada a la Unidad de Enlace del ICRESON (Secretaría de Hacienda), ubicada en Centro de Gobierno Edif. Sonora, Primer Nivel, en esta ciudad, con teléfono 01(662) 108-42-10, cuyo titular es el C. José Gabriel Santeliz Acosta; lo anterior por considerar que la solicitud es competencia de dicha dependencia, y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición. En el entendido de que la solicitud no es precisa en cuanto al tipo de bienes del cual se desea información.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.